

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Dorado, Puerto Rico

Ordenanza Núm. 3

Serie 1997-98

Para autorizar un donativo de \$650.00 a la Federación de Tae Kwon Do de Puerto Rico, Inc., según lo dispuesto por el artículo 10.014 de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos, según enmendada; y para otros fines:

Por Cuanto: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991 en su artículo 10.014 faculta a los municipios a ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

Por Cuanto: La Federación de Tae Kwon Do de Puerto Rico Inc. es una entidad sin fines de lucro organizada como tal de acuerdo con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Por Cuanto: Esta Federación auspicia eventos tanto nacionales como internacionales que permiten a los atletas boricuas representar dignamente la patria nuestra en este tipo de competencias.

Por Cuanto: Diversos atletas doradeños están afiliados a esta Federación, incluidas las hermanas Betsy y Beatriz Ortiz Correa, quienes han conquistado medallas para Puerto Rico en juegos olímpicos regionales como los Juegos Panamericanos y los Juegos Centroamericanos y del Caribe.

Por Tanto: La Asamblea Municipal de Dorado ordena lo siguiente:

Sección 1ra: Se autoriza un donativo de \$650.00 a la Federación de Tae Kwon Do de Puerto Rico, Inc. en virtud de las facultades conferidas por la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos, según enmendada.

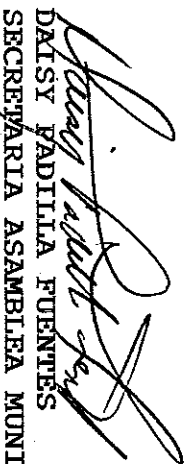
Sección 2da: El Director de Finanzas del Municipio de Dorado, Puerto Rico, queda autorizado a llevar a cabo la transferencia de crédito entre partidas de gastos que se indica más adelante para dar estricto cumplimiento a esta ordenanza.

De la Partida: 298010-04-04-94.32
Obras y Mejoras \$650.00

A la Partida: 298010-03-04-94.4729
Aportación Municipal a la Federación de Tae Kwon Do
de Puerto Rico, Inc. \$650.00

Sección 3ra: Esta Ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el Alcalde de Dorado, Puerto Rico.

Adoptada hoy, día 31 de julio de 1997


DAISY PADILLA FUENTES
SECRETARÍA ASAMBLEA MUNICIPAL INT.


José R. Rodríguez
Presidente

Aprobada hoy, día 31 de julio de 1997


Carlos A. López Riveira
Alcalde